



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII–Miércoles 8 de mayo de 2024 - Extraordinario número 34

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

124 Orden nº 1768, de fecha 8 de mayo de 2024, relativa al listado definitivo de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la categoría de Técnico de Administración General. 770

125 Ampliación del plazo en el trámite de audiencia relativo al procedimiento de revisión de oficio del VIII Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla. 774

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

124. ORDEN N° 1768, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2024, RELATIVA AL LISTADO DEFINITIVO DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

La titular de la Viceconsejería de Igualdad y Mujer, mediante Orden/Resolución de 08/05/2024, registrada al número 2024001768, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la Propuesta de la Comisión de Baremación para la valoración de los méritos de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico de Administración General de conformidad con las "Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla" (BOME nº 6074, de 2 de junio de 2023 y modificaciones en BOME nº 6110 de 6 de octubre de 2023 y BOME nº 6144 de 2 de febrero de 2024),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22450/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La formación de la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración General de acuerdo con la relación, por orden de puntuación, siguiente:

LISTADO DEFINITIVO DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS	EXP. PROFESIONAL	FORMACIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL
1	FERNANDEZ COMPAN,NURIA ESTHER (**)	30	18,5	25	0	73,500
2	GARCIA ALEMANY,ANA MARIA (**)	5	25	25	2	57,000
3	ARRIETA MENDEZ,EVA MARIA (**)	5	25	25	0	55,000
4	ESTRADA ZAYAS,VERÓNICA (**)	5	25	25	0	55,000
5	GARZON HINOJO,LAURA (**)	5	25	22,875	0	52,875
6	TORAL CASTILLO DEL,BELEN FELICIDAD (**)	5	21,5	25	0	51,500
7	CROUSEILLES MONTOYA,PATRICIA (**)	5	16	25	4	50,000
8	FERNANDEZ CARMEN DEL,FRANCISCA (**)	5	16,94	17,38	6	45,320
9	CALDERON GALLARDO,MIGUEL JESÚS (**)	5	14,5	17,1	0	36,600
10	ALEMANY FERNANDEZ, PABLO (**)	5	5,53	25	0	35,530
11	ECHEVARRIA FERRON,DANIEL (**)	5	3	25	0	33,000
12	RAMOS VILLALON,MARIA DEL CARMEN (**)	5	0	25	0	30,000
13	MOHAMED EL MASLOUHI,MIRIEM (**)	5	0,5	21	0	26,500
14	LOPEZ ALCINA,FERNANDO JAVIER	5	25	25	0	55,000
15	GONZÁLEZ ROJAS, JUAN MARIO	0	22,96	25	6	53,960
16	BAGDADI MOHAMED,HOSSEIN	5	6	25	0	36,000
17	SANCHEZ TORRES,CARLOS	0	25	4,125	6	35,125
18	GARCIA GOMEZ,MARIA ROCIO	0	8,1	25	2	35,100
19	SIERRA LECHUGA,MARIA MACARENA	0	0	25	10	35,000
20	BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN	0	0	25	8	33,000
21	PEREZ BERGON,LORENA	0	0	25	8	33,000
22	MENA LINARES,INMACULADA CONCEPCION	0	25	7,85	0	32,850
23	HOYOS VALVERDE,GONZALO	0	6,3	25	0	31,300
24	BEJAR ALONSO,ESTHER MARIA	0	0	25	4	29,000

25	KRACH BEN KADDOUR,FATIMA ZOHRA	0	0	25	4	29,000
26	BAGDADI MOHAMED,ALI	0	2,81	24,625	0	27,435
27	BAGHOURI MOHAMANAN,NADIR	0	0	25	2	27,000
28	CORDOBA CASTILLO,PATRICIA	0	0	25	2	27,000
29	GABALDON SANCHEZ,INMACULADA	0	0	25	2	27,000
30	MENENDEZ REDONDO,LAURA	0	0	25	2	27,000
31	MOHAMED HAMMADI,LAYLA	0	0	25	2	27,000
32	SANCHEZ VARGAS,OLIVER	0	0	25	2	27,000
33	ALONSO PEREZ, RAFAEL JOSE	0	1,2	25	0	26,200
34	AHMED ALI, FARAH	0	0	25	0	25,000
35	AL-LAL LAHADIL, IHAN	0	0	25	0	25,000
36	ARANDA CAÑO, LAURA	0	0	25	0	25,000
37	ARTERO QUESADA,MARIA VICTORIA	0	0	25	0	25,000
38	CARMONA SAAVEDRA,BORJA	0	0	25	0	25,000
39	CEREZO FERNANDEZ, MARGARITA	0	0	25	0	25,000
40	FERNANDEZ DE CASTRO RUIZ,MARTA VICTORIA	0	0	25	0	25,000
41	FERREIRA ALFAYA,MARIA DEL MAR	0	0	25	0	25,000
42	GUERRA MONTERO, CARMEN MARIA	0	0	25	0	25,000
43	LEIVA GARCIA,JOSE	0	0	25	0	25,000
44	LLORENS PALAU,ELIZABET	0	0	25	0	25,000
45	MARTIN RUIZ,ALEJANDRA	0	0	25	0	25,000
46	MOHAMED MOHAMED AMAR OUCHEN,MASSA	0	0	25	0	25,000
47	MORA SANCHEZ,JOAQUIN	0	0	25	0	25,000
48	ROMAN ALEDO,MANUEL	0	0	25	0	25,000
49	TIEB ABDESLAM,SAALEJA	0	0	25	0	25,000
50	VEIRA FONT,VIRGINIA	0	0	25	0	25,000
51	ARPON PALACIOS,PAULA	0	0	24	0	24,000
52	MANSILLA BARRAGAN,ANA ISABEL	0	0	19,9	4	23,900
53	MIMUN AOMAR,NAUAL	0	0	23,125	0	23,125
54	ISLA NAVARRO,MATEO ANTONIO	0	0	21	0	21,000
55	MOHAMED MOHAND,SAMIRA	0	0	20,95	0	20,950
56	GAVILAN MONTENEGRO,JOSE IGNACIO	0	3	17,7	0	20,700
57	TAHAR AHMED,NERIMAN	0	0	20,5	0	20,500
58	ANIADO MARTIN, ANA MARIA	0	0	20,25	0	20,250
59	GARCIA ORTIZ,JUAN FRANCISCO	0	0	20	0	20,000
60	PALOMO SANTA,GEMA VICTORIA	0	0	20	0	20,000
61	AVELLANEDA ROCA,NATALIA	0	0	19,5	0	19,500
62	LANCHARRO FERNANDEZ,ELENA	0	0	19,5	0	19,500
63	GOMEZ LOPEZ,NURIA	0	2,62	8,875	8	19,495
64	MAIQUES TORREGROSA,LORENA MARIA	0	0,42	18,25	0	18,670
65	BOUNOU EL HOUARI,JAMILA	0	0	8,63	10	18,630
66	SORIANO PALENCIA,NURIA	0	0,21	18,375	0	18,585
67	OROZCO RODRIGUEZ,MARIA ALEJANDRA	0	0	18,35	0	18,350
68	ABDERRAHMAN MOHAMED, DINA	0	0,3	17,75	0	18,050

69	BRAVO TORCOLETTI,VANINA LORENA	0	0	17,9	0	17,900
70	KHALIFI HASSAN,HIND	0	0	17,275	0	17,275
71	BACHIR AGUINAGA, HAKIMA	0	0	13,25	4	17,250
72	MUÑOZ BERNAL, JOSE FRANCISCO	0	0	17	0	17,000
73	YAÑEZ PEREZ,MARIA DEL MAR	0	0,98	16	0	16,980
74	AZNAR MARTINEZ,PAULA	0	0	10	6	16,000
75	TAOUTAOU AMAR,HICHEM	0	0	15,625	0	15,625
76	CASTRO MARTINEZ,JUAN JOSE	0	0	13,25	0	13,250
77	ABSELAM EL UARTY, LUBNA	0	0	6,75	6	12,750
78	BELTRAN GONZALO,ESTEFANIA	0	0	10,4	2	12,400
79	ABDELKADER UASANI, YASIR	0	0	12,05	0	12,050
80	TORRES OLORIZ MOHAMED,HAFSA	0	0	11,5	0	11,500
81	BAÑULS CARDONA,REBECA	0	0	10,225	0	10,225
82	ARAGON TUBIO, MARIA BEGOÑA	0	0	3,69	6	9,690
83	AHMED AZZOUZI, NORA	0	0	9,5	0	9,500
84	EL KARMOUDI SATOUR,ANISA	0	0	9,375	0	9,375
85	REAL ALONSO,JESUS	0	0	8,5	0	8,500
86	GARCES GALLARDO,CARLOS	0	0	8,4	0	8,400
87	PEREZ CAÑAMERO,LIDIA	0	0	7,875	0	7,875
88	HERRERA ESCUDERO,MARIA JESUS	0	0	7,5	0	7,500
89	RODAS MARTIN,DAVID	0	0	1,125	6	7,125
90	BRICEÑO RICO,PABLO	0	0	0,925	6	6,925
91	ALLALI BOUAMARA, YASMINA	0	0	0,625	6	6,625
92	MOHAND MOHAMED,MOHAMED	0	0	6,125	0	6,125
93	LLOPIS ALCAÑÍZ, ANGELA	0	0	4	2	6,000
94	MARIN CARAVACA,JAVIER	0	0	0	6	6,000
95	MOHAND MOHAMED,NISRIN	0	0	0	6	6,000
96	MARIN FUENTE DE LA,ANTONIO	0	0	5,875	0	5,875
97	ERAZO ROBLES,JORGE GEOVANNY	0	0	3,82	2	5,820
98	RUIZ GIL, ALMA MARIA	0	0	3,75	2	5,750
99	BOUYANZAR NASSAR, NAJIM	0	0	5	0	5,000

• Los empates se han resuelto de acuerdo con el párrafo 7 del artículo 9 de las Bases de la convocatoria. De persistir el empate, la letra a la que se hace referencia en el último de los apartados de ese párrafo será la **letra W**, según Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 29/7/2023).

• Se recuerda que, aquellos aspirantes que acrediten haber aprobado algún ejercicio realizado por esta Administración [aspirantes marcados con (**)] para la provisión con carácter definitivo o temporal de plazas correspondientes a la categoría a la que se concursa, tendrán posición preferente en la bolsa.

Igualmente quedan derogadas las anteriores Bolsas en la categoría de Técnico de Administración General.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de mayo de 2024,
La Secretaría Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

125. AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL VIII ACUERDO MARCO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL VIII ACUERDO MARCO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMO DE MELILLA

HECHOS

PRIMERO.- En BOME Extra núm. 28, de 23 de abril de 2024 se publicó la apertura del trámite de audiencia en relación a declaración de nulidad de los Artículos 27.2 y 30.5 del VIII Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Ciudad, finalizando el plazo el 8 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Con fecha de 07 de mayo de 2024 se solicita por parte de USTM la ampliación del plazo del trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Administración salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

SEGUNDO.- Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la LPAC, que recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias. La ampliación viene motivada en garantizar que se tenga el tiempo suficiente por parte de los interesados para el examen del expediente, dado el volumen de documentación que contiene aquel, con el fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad del art. 82 de la LPAC.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27316/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1. Acordar la ampliación del plazo del trámite de audiencia en cinco días, finalizando aquel el 15 de mayo de 2024.
2. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Melilla sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla, 8 de mayo de 2024,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública e Igualdad,
Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz